



Consejo Federal de Educación

Tucumán, 29 de junio de 2016

VISTO la Ley N° 26.206 de Educación Nacional y el Decreto PEN N° 57 del 8 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, establece que el ESTADO NACIONAL, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

Que asimismo el ESTADO NACIONAL fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales.

Que la Ley de Educación Nacional asigna al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN la responsabilidad de fijar las políticas y estrategias educativas, conforme a los procedimientos de participación y consulta establecidos en dicha norma, fortalecer las capacidades de planificación y gestión educativa de los gobiernos provinciales para el cumplimiento de las funciones propias y aquellas emanadas de dicho plexo legal y contribuir con asistencia técnica y financiera a las jurisdicciones para asegurar el funcionamiento del Sistema Educativo Nacional.

Que el Decreto PEN N° 57 del 8 de enero de 2016 establece que la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN tendrá entre sus objetivos, planificar, desarrollar y asistir en la implementación de estrategias para la mejora de la enseñanza y el aprendizaje y la gestión de los sistemas educativos provinciales y la organización de sus instituciones educativas y, diseñar y desarrollar recursos para acompañar y fortalecer a las jurisdicciones en la efectiva y eficiente implementación de mejora de la calidad educativa.

Que asimismo el citado Decreto estableció que dicha Secretaría creará y coordinará una Red Federal de Mejora de los Aprendizajes orientada a planificar, articular y supervisar las políticas nacionales y jurisdiccionales.



Consejo Federal de Educación

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN en forma conjunta con el resto de representantes de las jurisdicciones del país ha venido trabajando en encuentros mensuales en pos de la planificación y mejora de los aprendizajes para el Sistema Educativo Nacional.

Que en función de lo expuesto deviene necesario la creación de una Red Federal de Mejora de los Aprendizajes que se desarrolle en la órbita de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA de la cartera educativa nacional.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo.

Que se entiende oportuno profundizar en todo el territorio nacional las acciones necesarias para garantizar las prescripciones establecidas en la Ley N° 26.206

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los integrantes de este Consejo Federal a excepción de las provincias de Chubut, Formosa y San Luis por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 72° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Red Federal de Mejora de los Aprendizajes en el ámbito la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los objetivos y lineamientos de la Red Federal de Mejora de los Aprendizajes, que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION, en articulación con las jurisdicciones, tendrá a su cargo la administración y gestión de la Red Federal de Mejora de los Aprendizajes .



Consejo Federal de Educación

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales llevarán adelante Encuentros Federales con el fin de lograr los objetos establecidos por la Red Federal de Mejora de los Aprendizajes. Estos encuentros tendrán carácter de Interés Educativo Nacional.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación

Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 284/16